



MAGR/epg

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (A), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA.

Expediente AMSU015-2024 (363/2024)

En relación al asunto referenciado y conforme a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 29/mayo/2024, se aprobó el expediente AMSU015-2024 (363/2024) Acuerdo marco por el que se fijan las condiciones para la adquisición de medicamentos (A), con destino a los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada, mediante procedimiento Abierto y presentación electrónica de ofertas, con un importe total, IVA incluido, de 8.256.553,96 €.

SEGUNDO.- Que se han advertido errores materiales, de hecho y aritméticos, en los documentos con contenido económico del referido expediente, relativos a los valores que aparecen como precio unitario (IVA incluido) y como presupuesto de licitación (IVA incluido) de cada uno de los lotes que conforman el expediente, en el sentido de que dichos valores deben entenderse "IVA excluido" y han sido entendidos "IVA incluido", habiendo por tanto un error del 4% en todos los lotes, debiéndose subsanar para dejar correctamente calculado el Valor Máximo Estimado del Acuerdo marco y todo el contenido económico del expediente incluido en los documentos que se relacionan a continuación, y en los términos del siguiente ANEXO:

"ANEXO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES, DE HECHO Y ARITMÉTICOS, DEL ACUERDO MARCO (363/2024) CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (A), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AMSU015-2024)."

Documentos de contenido económico del expediente afectados de subsanación:

- a) MEMORIA JUSTIFICATIVA, ECONÓMICA Y DE NECESIDADES:
Apartado 6. Valor máximo estimado.
- b) CUADRO RESUMEN:
Apartado 9. VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO.
- c) ANEXO AL CUADRO RESUMEN (Documento anexo lotes).
- d) ANEXO 1 al PPT (Pliego de Prescripciones Técnicas).
- e) RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmb2RYJNEJ8V7LULCCKGBTQ2YQF	PÁGINA	1/3





TERCERO.- Que por la Dirección Económica-Administrativa se eleva Informe Propuesta con fecha 10/junio/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO: Que la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

En base a los expuestos hechos y fundamentos de derecho, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO: RECTIFICAR los errores materiales, de hecho y aritméticos, advertidos en los documentos con contenido económico del expediente AMSU015-2024 (363/2024), debido al error de incluir el importe del 4% de IVA en los precios unitarios con IVA excluido, en los términos descritos en el antecedente SEGUNDO.

SEGUNDO: PUBLICAR junto con la documentación del expediente y para conocimiento de todos los interesados, la Resolución de rectificación de errores relativa a la corrección del contenido económico de los documentos del referido expediente, dando plazo de presentación de ofertas a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Perfil de Contratante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB2RYJNEJ8V7LULCCKGBTQ2YQF	PÁGINA	2/3	

ANEXO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES, DE HECHO Y ARITMÉTICOS

Nº de expediente:

363/2024 (AMSU015-2024)

Para la contratación de:

ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (A) CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	Cantidad	P. Unitario (IVA excluido)	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Importe Prórroga	Importe IVA Prórroga	Importe modificación prevista (IVA excluido)	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME
1	SU.PC.FARM.L0.1.X.X.52.21166.109700	E20980	VENETOCLAX 100MG. COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica COMPRIMIDOS-Forma	28.616	30,266110	31,475714	4%	1,21	866.066,38	900.709,04	2.596.199,16	103.927,97	173.213,28	3.637.478,83	145.599,15
2	SU.PC.FARM.A.0.5.A.A.04.21584.110176	F27207	ACIDO OBEITOLICOLO 10MG. COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS-Forma	6.799	72,465705	75,364333	4%	2,90	492.694,33	512.402,10	1.476.082,98	59.123,32	98.538,87	2.069.316,18	82.772,65
3	SU.PC.FARM.N.0.7.X.X.12.21989.110944	F42860	PATIRSAN 10MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV-Forma	132	2.674.800000	2.781.792000	4%	106,99	353.073,60	367.196,54	1.059.220,80	42.368,83	70.614,72	1.482.909,12	59.316,36
4	SU.PC.FARM.H.0.5.B.X.04.21365.109881	F26455	ETECALCETIDA HIPOOCLORIDURO 2.50MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV-Capacidad:0.5;	23.132	12,735000	13,244400	4%	0,51	294.596,02	306.369,46	863.758,06	35.350,32	58.917,20	1.237.261,28	49.490,45
5	SU.PC.FARM.R.0.3.D.X.10.21715.11442	E60183	BENRALIZUMAB 30MG/PLUMA PRECARGADA-Forma farmacéutica:PLUMA PRECARGADA-DESHUARO 100% VV/ LIQUIDO	693	1.654,163462	1.720,330000	4%	66,17	1.146.335,28	1.192.188,69	3.439.005,84	137.560,23	229.267,06	4.814.608,17	192.584,33
6	SU.PC.FARM.N.0.1.A.B.07.16571.107643	F12538	ESMOLOL CLORHIDRATO 100MG/INYECTABLE IV-Capacidad:10-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV-	3.025	77,048076	80,129999	4%	3,08	233.070,43	242.393,25	699.211,29	27.968,45	46.614,09	978.895,81	39.155,83
7	SU.PC.FARM.C.0.7.A.B.09.3947.101757	D51006	INHALACION VAPOR-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV-Forma	4.049	5,393971	5,609730	4%	0,22	21.840,19	22.713,80	65.520,57	2.620,82	4.368,04	91.728,79	3.669,15
8	SU.PC.FARM.L.0.6.B.A.02.16539.104572	F11272	Forma farmacéutica:INYECTABLE IV-Forma	44	777,051096	808,133140	4%	31,08	34.190,25	35.557,86	102.570,74	4.102,83	6.838,05	143.599,04	5.743,96
9	SU.PC.FARM.B.0.2.B.C.001.8049.105383	D50310	Forma farmacéutica:INYECTABLE IV-Forma	1.725	275,000000	286,000000	4%	11,00	474.375,00	493.350,00	1.423.125,00	56.925,00	94.875,00	1.992.375,00	79.695,00
10	SU.PC.FARM.L.0.6.B.A.02.16538.104571	E88537	Forma farmacéutica:INYECTABLE IV-Capacidad:100;Forma	8.353	409,000000	425,360000	4%	16,36	3.416.377,00	3.553.032,08	10.249.131,00	409.965,24	683.275,40	14.348.783,40	573.951,34
11	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.29.20808.109221	F12511	Forma farmacéutica:CAPSULAS-Forma	3.038	43,954000	45,712160	4%	1,76	133.532,25	138.873,54	400.596,76	16.023,87	26.706,45	560.835,46	22.433,42
12	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.29.20807.109220	F14301	Forma farmacéutica:CAPSULAS-Forma	622	62,495666	64,995493	4%	2,50	38.872,30	40.427,20	116.616,91	4.664,68	7.774,46	163.263,68	6.530,55
13	SU.PC.FARM.L.0.1.C.X.01.16868.104774	F14859	Forma farmacéutica:INYECTABLE IV-Forma	492	288,461538	300,000000	4%	11,54	141.923,08	147.600,00	425.769,23	17.030,77	28.394,62	596.076,92	23.843,08
14	SU.PC.FARM.L.0.1.X.X.54.21585.110177	F32193	Forma farmacéutica:CAPSULAS-Forma	12.748	45,440133	47,257738	4%	1,82	579.270,82	602.441,65	1.737.812,45	69.512,50	115.854,16	2.432.937,43	97.317,50
15	SU.PC.FARM.N.0.7.X.X.02.20027.108307	E79667	RILUZOL 25MG/5ML. SUSPENSION ORAL-Forma farmacéutica:SUSPENSION ORAL-	399	76,057692	79,100000	4%	3,04	30.347,02	31.560,90	91.041,06	3.641,64	6.069,40	127.457,48	5.098,30
Totales									8.256.553,99	8.586.816,11	24.789.661,85	990.766,47	1.651.310,79	34.677.526,59	1.387.101,06

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMA	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmb2RYJNEJ8V7LULCCKGBTQ2YQF	PÁGINA	3/3